MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1215

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 214/2013 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSORCIO YUKYRY PARA LA OBRA DE LA CONSTRUCCION DE PUENTES PREFABRICADOS DE HORMIGON - LOTE 10 DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU.

Asunción, 28 de julio de 2015

VISTO: La nota UOC Nº 3488/2015, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para suscribir el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 214/2013 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSORCIO YUKYRY PARA LA OBRA DE LA CONSTRUCCION DE PUENTES PREFABRICADOS DE HORMIGON - LOTE 10 DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 1619 de fecha 29 de noviembre de 2013, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 161/2012, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FIRMA CONSTRUCTORA PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES PREFABRICADOS DE HORMIGON.

Que en las Clausula 19.2.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 214/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA PILAR CONSTRUCTORA S.A. PARA LA CONTRUCCION DE PUENTES PREFABRICADOS DE HORMIGON - LOTE 6 DEPARTAMENTOS DE ITAPUA Y MISIONES; en fecha 18 de diciembre de 2013, se establece: "Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance la de prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 74/2015.

PE... DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1215

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 214/2013 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSORCIO YUKYRY PARA LA OBRA DE LA CONSTRUCCION DE PUENTES PREFABRICADOS DE HORMIGON - LOTE 10 DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 1100/2015.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico en fecha 15 de julio 2015.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 352/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSORCIO YUKYRY PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES PREFABRICADOS DE HORMIGON - LOTE 10, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU.

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 1, no incrementa el monto del contrato original de Gs. 6.995.859.375 (Guaraníes seis mil novecientos noventa y cinco millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y cinco) IVA incluido.

Art. 3°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 amplía el plazo de vigencia, siendo la nueva fecha de finalización hasta la entrega efectiva de las obras.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

Coordinadora
Secretaría General - MOPC